



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 08 de Noviembre del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MPA-"A" de fecha 08 de marzo del 2019, se designa bajo la modalidad CAS al **ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VASQUEZ - SUBGERENTE DE CATASTRO, HABILITACION Y TRANSPORTES** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a partir del 08 de enero del 2019, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo; ratificada con Resolución de Alcaldía N° 021-2020-MPA-"A" y Resolución de Alcaldía N° 019-2021-MPA-"A" de fecha 04 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – modalidad laboral especial del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas encargadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato. Procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR sin efecto a partir del 08 de noviembre del 2021, la designación del **ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VASQUEZ**, en el cargo de **SUBGERENTE DE CATASTRO, HABILITACION Y TRANSPORTES** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR sin efecto a partir de la fecha, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al **ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VASQUEZ**, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Dr. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE